



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2139

07/01/2020

4092

**AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)**

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que los miembros de las Fuerzas Armadas trabajan por y para España y tienen un compromiso total y pleno con los valores constitucionales.

Los militares que mantienen una relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas están sujetos a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, para garantizar la observancia de las reglas de comportamiento de los militares, que, de acuerdo con la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, constituyen su código de conducta.

Quedan excluidos de tal sometimiento aquellos militares, como es el caso del general citado en la pregunta, que hubieran pasado a retiro, situación en la que el ejercicio de sus derechos fundamentales no está sujeto a los límites exigibles a quienes aún les es de aplicación el fuero castrense.

Madrid, 17 de febrero de 2020